



Expediente: 1756/21

Carátula: GUERRA MARIA LUISA BEATRIZ C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20246714879 - GUERRA, MARIA LUISA BEATRIZ-ACTOR

90000000000 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20080991984 - SILVA, CARLOS SIXTO-PERITO CONTADOR

20246714879 - UMBIDES ROLDAN, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1756/21



H105036410983

GUERRA MARIA LUISA BEATRIZ c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO.EXPTE. N°1756/21. JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

En 28/09/2026, presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Atento a las constancias del presente proceso, advirtiéndole que en la providencia del 21/09/2026 se omitió consignar el carácter de la reiteración dispuesta, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL dispongo ampliar la misma, debiendo leerse en consecuencia: "II. Previo a proveer lo solicitado, en virtud del incumplimiento denunciado, dispongo **LIBRAR OFICIO LEY 22.172, en carácter de reiteración**, e **INTIMAR** a **GALENO SEGUROS SA**, con domicilio en avenida Elvira Rawson de Dellepiane N°150, Piso 1, de la ciudad de Buenos Aires para que en el plazo de **CINCO DIAS**, al pago de la suma total asegurada, es decir, **\$23.962.103,74** en concepto de prestaciones dinerarias previstas en los arts. 11 inc. 4 y 18 de la Ley de Riesgos de Trabajo n° 24.557, e intereses, conforme sentencia definitiva del 25/06/2025, firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, debiendo depositar las sumas en la Cuenta Judicial 562209616770024, CBU 2850622350096167700245 a nombre de este proceso y a la orden de esta oficina de gestión asociada, ello de acuerdo con la Póliza N°23285 y arts. 4 y 5 de las condiciones generales de dicho instrumento, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 151 del CPL de Tucumán, dado el carácter de garantía que ello reviste. Una vez firmado, el mismo deberá ser remitido vía correo institucional a la casilla indicada, clientes@galenoseguros.com.ar". 1756/21 - BGE - Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.